



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0135-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 25 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 164-2015-SGLSG-MPB emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Memorándum N° 381-2015-GA-MPB emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 072-2015-SGPTO-MPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen N° 012-2015-GPP-MPB emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 094-2015-GM-MPB emitido por la Gerencia Municipal, e Informe Legal N° 107-2015-OAJ-MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del DINERO POR ENCARGO a nombre del Sr. Luis Hugo Gamarra Catire – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 164-2015-GDH-MPB la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la asignación del presupuesto por un monto total de **S/. 10,000.00 nuevos soles**, el cual servirá para solventar los gastos que se requieran en el alquiler de grúa entre otros servicios que sean necesarios para la recepción y traslado de unidades vehiculares asignadas.

Que, la Gerencia Administración con Memorándum N° 381-2015-GA-MPB, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, se sirva atender la certificación presupuestal, para otorgar el Dinero por Encargo, por la suma de **S/. 10,000.00 nuevos soles**, para solventar los gastos que se requieran en el alquiler de grúa entre otros servicios que sean necesarios para la recepción y traslado de unidades vehiculares asignadas, a nombre del Sr. Luis Hugo Gamarra Catire – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 072-2015-SGPTO-MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	Producto	Actividad	función	division_func	grupo_func
9002	3999999	5000939	03	06	0010

M.P. 0053: "MANTENIMIENTO DE OBRAS"

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION

TR : "I"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

P.E. : 2.3.27.11 99 Servicios Diversos

S/. 10,000.00

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante **Dictamen N° 0012-2015-GPP-MPB**, de fecha 20 de febrero del año 2015, a fin de que prosiga con su trámite correspondiente, y requiriendo éste a su vez opinión legal.

Que, con **Informe Legal N° 107-2015-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de **S/. 10,000.00 Nuevos Soles**, solventar los gastos que se requieran en el alquiler de grúa entre otros servicios que sean necesarios para la recepción y traslado de unidades vehiculares asignadas.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 000/100 Nuevos Soles)**, a nombre del **SR. LUIS HUGO GAMARRA CATIRE – SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**, el cual servirá solventar los gastos que se requieran en el alquiler de grúa entre otros servicios que sean necesarios para la recepción y traslado de unidades vehiculares asignadas.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **SR. LUIS HUGO GAMARRA CATIRE – SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE